

Formato de Preguntas y Respuestas Audiencia MME -2019

Durante las fases de preparación y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ministerio de Minas y Energía, que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, el 13 de diciembre de 2019, se recibieron las siguientes preguntas a través de formularios dispuestos en la página web del Ministerio, a fin de ser resueltas en este espacio participativo.

ENERGÍA ELÉCTRICA

PREGUNTA:

Formuló: Fernando Narvaez Llano

Tema: Energía Eléctrica

¿El Ministerio de Minas y Energía promoverá con el ICONTEC una norma para la evaluación del conocimiento de inspectores electricistas en COLOMBIA?

RESPUESTA:

Respondida por: Luis F. López y Dr. Rafael A. Madrigal

Dependencia: Dirección de Energía Eléctrica

El Minenergía a través de la Dirección de Energía Eléctrica se encuentra precisando los sistemas de evaluación de la conformidad para sus reglamentos técnicos, siendo incluido el correspondiente al de “personas”, en donde un elemento fundamental para realizar actividades de evaluación lo constituyen las Normas, siendo en el mismo sentido sugerida la utilización de la infraestructura del Subsistema Nacional de la Calidad – SICAL, para la elaboración de los referentes normativos aplicables no solo a inspectores, sino también a otros evaluadores de alto impacto en la verificación del cumplimiento reglamentario tales como diseñadores, constructores y auditores.

En este orden de ideas se ha identificado que las Normas Sectoriales de Competencia laboral, elaboradas y avaladas por Comités técnicos establecidos por la Mesas Sectoriales con el apoyo metodológico del SENA, resultan pertinentes por la participación que sugieren de las diferentes partes interesadas, las cuales serían el complemento particular para las normas generales de evaluación de la conformidad de la familia 17000, donde el ICONTEC tiene sus versiones.

PREGUNTA:

Formuló: Fernando Narvaez Llano

Tema: Energía Eléctrica

¿Nuevas tecnologías se están implementando en el país, pero tanto la NTC 2050 y el RETIE se están quedando atrás en la normalización y reglamentación de requisitos técnicos? ¿Los conceptos técnicos emitidos por el Ministerio de Minas podrán subsanar la ausencia de normativa de esas nuevas tecnologías mientras se actualiza el RETIE y la NTC 2050?

RESPUESTA:

Respondida por: Luis F. López y Dr. Rafael A. Madrigal

Dependencia: Dirección de Energía Eléctrica

Minenergía con los procesos de actualización de sus reglamentos técnicos, está incluyendo mecanismos importantes para se minimicen barreras a la adopción de tecnologías y se promueva el uso y participación en el desarrollo de la normatividad técnica. En este sentido los reglamentos se plantearán en términos de categoría de productos y no en denominaciones particulares, contando con una matriz de referentes técnicos amplios, donde se priorizarán los de carácter internacional o los nacionales con antecedente internacional, así como mecanismos para su automática o rápida actualización de acuerdo con los avances de los Organismos Internacionales de normalización.

En este orden de ideas, se precisa que los reglamentos técnicos se simplificarán en el sentido de establecer únicamente los requisitos mínimo generales, invitando a que los ingenieros en sus diferentes roles muestren su idoneidad, habilitación y competencia en el desempeño de sus actividades. En este sentido, entendido un requisito general, el actor deberá realizar el análisis de riesgos del caso a solucionar, y en los códigos y las normas técnicas, aplicando sus conocimientos y criterio profesional seleccionará las opciones y determinará las especificaciones de la misma solución.

PREGUNTA:

Formuló: Fernando Narvaez Llano

Tema: Energía Eléctrica

¿Los conceptos emitidos por el Ministerio de Minas y Energía pueden ser usados por cualquier persona natural o jurídica para ser presentados a los organismos de inspección para cerrar No Conformidades? ¿Pueden ser usados incluso por los mismos organismos de inspección para cerrar No Conformidades en procesos de auditoría ONAC? ¿Los conceptos son dirigidos a la persona quien consulta, por ende, no pueden ser usados para otro proyecto por otra persona o empresa la cual no le fue dirigida la consulta?

RESPUESTA:

Respondida por: Luis F. López y Dr. Rafael A. Madrigal

Dependencia: Dirección de Energía Eléctrica

El Minenergía por competencia, al ser quien expide los reglamentos técnicos, emite conceptos con autoridad sobre la interpretación de los mismos, sin perjuicio del carácter no obligatorio, ni vinculante dado por la ley a los conceptos.

En este orden de ideas, la utilización de los conceptos de interpretación emitidos por Minenergía, podría darse en escenarios con ubicaciones o interesados diferentes, donde la interpretación del mismo requisito sea la que origina la “No conformidad”.

El uso de los conceptos por parte de los organismos de evaluación de la conformidad debe servir para uniformizar criterio en sus evaluadores y expertos, mas no como un soporte particular de uso repetido, pues como evaluadores de conformidad deben disponer de competencia técnica, además de que disponen de autoridad, las cuales en su aplicación debe enmarcarse en el principio de imparcialidad.

PREGUNTA:

Formuló: Julián Torrado

Tema: Energías Renovables

¿CUAL ES EL FUTURO DE HIDROITUANGO?

RESPUESTA:

Respondida por: Sandra Zuleima Salamanca Gaviria

Dependencia: Dirección de Energía Eléctrica

Con respecto al proyecto de generación eléctrica Hidroituango y a cualquier iniciativa de generación en el país, le informamos que la inversión en este sector es iniciativa de privados desde la ley 142 de 1994 *“por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”* y la ley 143 de 1994 *“por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.”* De acuerdo a lo anterior, el gobierno no participa en iniciativas de inversión de forma de directa. Las inversiones que el estado mantiene en el sector eléctrico son las de las empresas con participación estatal. Por lo anterior, para saber cuál es el futuro del proyecto sería necesario consultar con el constructor del proyecto directamente.

Ahora bien, de la actualidad del proyecto, le podemos indicar la siguiente información:

1. El ANLA mediante Resolución 820 de 2018 suspendió la licencia ambiental del proyecto lo que no permite la continuación de la ejecución de actividades regulares de construcción, pero estableció que debe seguir ejecutando las obras para prevenir y mitigar los riesgos asociados a la contingencia hasta que el proyecto contrate peritos expertos que emitan un dictamen sobre la estabilidad del proyecto. Dicho

peritaje aún no ha sido entregado, y el mismo será el que define bajo qué condiciones continúa la construcción del proyecto hidroeléctrico.

2. El proyecto se presentó a la subasta de cargo por confiabilidad CxC realizada por la CREG en marzo de 2019, lo que resultó en Obligaciones de Energía Firme para el proyecto que deben ser entregadas en 2022.

PREGUNTA:

Formuló: Luis Eduardo Seczon Osorio

Tema: Energía Eléctrica

¿Qué incentivos tiene el ministerio para el desarrollo e implementación de nuevas tecnologías de generación eléctrica de tipo renovable?

RESPUESTA:

Respondida por: Bibiana Andrea Cuartas Torres

Dependencia: Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

Al respecto, este Ministerio manifiesta La Ley 1715 de 2014 tiene por objeto promover el desarrollo y la utilización de las Fuentes No Convencionales de Energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las Zonas No Interconectadas y en otros usos energéticos, esto relacionado en sus artículos 11, 12, 13 y 14 en los cuales establece los incentivos para este tipo de inversiones.

Por ende, las inversiones en proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía, cuentan con los siguientes beneficios tributarios: exclusión de IVA, exención de arancel, depreciación acelerada y deducción de renta.

En este sentido recomendamos revisar el Decreto 2143 de 2015, el cual adiciona al Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015 sobre los lineamientos de aplicación de incentivos de la Ley 1715 de 2014. Las resoluciones que reglamentan el procedimiento para acceder a los incentivos: sobre registro de proyectos Resoluciones UPME 520 y 638 de 2007, Resolución UPME 143 de 2016, posteriormente están las Resolución UPME 703 de 2018, la Resolución 1283 de 2016 del Ministerio de Ambiente y las Resoluciones 1303 de 2018 de Ministerio de Ambiente.

También puede acceder a más información a las direcciones:
<https://www1.upme.gov.co/Paginas/incentivos-FNCE.aspx> y
https://www1.upme.gov.co/Documents/Cartilla_IGE_Incentivos_Tributarios_Ley1715.pdf



El futuro
es de todos

Minenergía

MINERÍA

PREGUNTA:

Formuló: Diego Alberto Erazo Posada

Tema: Minería

¿Algunos parques naturales reciben donaciones de la comunidad europea para su funcionamiento y protección? ¿Podría existir la misma figura de donación para que las comunidades que vivan al interior de parques, y el mismo parque en general se financie de proyectos mineros en su interior?

RESPUESTA:

Respondida por:

Dependencia:

La Ley 685 de 2001 (Código de Minas) en su artículo 34 estableció como zonas excluibles de la minería las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional y zonas de reserva forestales, áreas en las cuales no podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras.

Con base en lo anterior, al interior de los parques no se podrán desarrollar proyectos mineros que permitan financiar a las comunidades y a la vez financiar el funcionamiento y protección del parque.



El futuro
es de todos

Minenergía

ASUNTOS NUCLEARES

PREGUNTA:

Formuló: Manuel Leonardo Betancourt

Tema: Asuntos Nucleares

¿Me gustaría saber si por el área del Catatumbo todavía se encuentran materiales radioactivos??

RESPUESTA:

Respondida por: Juan Pablo Parra Lozano

Dependencia: Grupo de Asuntos Nucleares

Debido al amplio uso de los materiales radiactivos en diversas aplicaciones en diferentes sectores en Colombia como son: Salud (Teleterapia, Radiocirugía / Gamma knife Braquiterapia HDR, Medicina Nuclear Diagnóstica, Medicina Nuclear Terapéutica, Ciclotrón: Producción de isótopos, Irradiador Médico), Industria (Irradiador industrial, Gammagrafía industrial, Perfilaje y registro de pozos, Medidores de espesor, Medidores de nivel, Densímetros nucleares) e investigación (Activación Neutrónica, Trazadores radiactivos /Acuíferos, Mejoramiento de semillas, Control de Plagas), por lo tanto, se encontraran entidades que hacen uso de este tipo de materiales en gran parte de la geografía colombiana, en el siguiente enlace podrá encontrar el reporte de las instalaciones autorizadas para el uso de materiales radiactivos (1) en Colombia.

<https://www2.sgc.gov.co/ProgramasDeInvestigacion/AsuntosNucleares/Paginas/asuntos-nucleares.aspx>

1.- Material radiactivo: Material designado por la autoridad responsable como sujeta de control regulatorio debido a su radiactividad.

Como se menciona en el punto anterior, las aplicaciones con materiales radiactivos se encuentran en todas las regiones del país, por lo tanto, en la región que usted menciona se podrán encontrar aplicaciones con este tipo de materiales.



HIDROCARBUROS

PREGUNTA:

Formuló: Guillermo Alexander Morillo

Tema: Hidrocarburos

¿La Asociación de Distribuidores de Combustible del Sur solicita que el ministerio explique las razones del incumpliendo del decreto 1073 de 2015 en cuanto a la expedición y vigencia de la asignación de cupos para zonas de frontera? Y también que se dé un detallado análisis de los recursos del fondo de reconversión socio laboral que se recaudan por cada departamento, pero no se han ejecutado.?

RESPUESTA:

Respondida por: José Manuel Moreno C.

Dependencia: Dirección de Hidrocarburos

Como se ha explicado en diferentes comunicaciones a los interesados en lo referente a la asignación de volúmenes de combustible excluido de IVA y exento de Arancel e Impuesto Nacional con vigencia hasta el 2021, hemos presentado demoras por situaciones exógenas que superan las decisiones del Ministerio de Minas y Energía. Sea esta la oportunidad para recordar que el proyecto de Resolución por el cual se actualiza "la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir en cada municipio reconocido como zona de frontera y su asignación a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía" a aplicar en el periodo 2019-2021, 2021, estuvo publicado en la página web del Ministerio desde el 15 hasta el 21 de marzo de 2019 para recepción de comentarios, escenario oportuno e ideal para consultar, analizar y realizar preguntas con la finalidad de obtener respuestas a todas sus inquietudes acerca del acto administrativo.

Sin embargo ante requerimientos por parte de la Fiscalía General de la Nación y por la coyuntura fronteriza que atraviesa el país, fue imperativo realizar ajustes al proyecto de resolución y en consecuencia una vez actualizado con los requerimientos elevados, el proyecto de acto administrativo se volvió a publicar en la página web del 09 al 18 de octubre de 2019 y una vez resuelta la matriz de comentarios se envió a la Superintendencia de Industria y Comercio dando cumplimiento a lo referente con el trámite de abogacía de la competencia.

Ajustado el proyecto de resolución con lo expuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio, y atendiendo el costo fiscal que impacta esta metodología, actualmente se está coordinando con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que dentro de los términos del Decreto 1068 de 2015 profieran el concepto favorable.

Tan pronto se obtenga la respuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

se expedirá el correspondiente acto administrativo, sin embargo, es pertinente acotar que se ha garantizado el abastecimiento de combustibles en todos los municipios reconocidos como zonas de frontera, y lo continuaremos garantizando de una manera regular, eficiente y continua.

Por último, en lo relacionado con los planes de reconversión socio laboral, actualmente se tienen convenios vigentes con diferentes Entidades Gubernamentales a través de las cuales hemos logrado generar opciones de empleo legales a aquellos ciudadanos que comercializaban combustibles informalmente, se tiene proyectado actualizar los censos para poder abordar la mayor cantidad de esta población.

PREGUNTA:

Formuló: Diego Ortiz Dlorian

Tema: Hidrocarburos

¿Para cuándo se tiene previsto entregar los términos de referencia para los pilotos de fracturamiento hidráulico - Fracking?

RESPUESTA:

Respondida por: Ángela Moya, Héctor Moreno, José Manuel Moreno Pérez

Dependencia:

Se precisa que no se cuenta con término perentorio para entregar los resultados de los términos de referencia técnicos (reglamento técnico). Lo anterior, con el propósito de analizar, diseñar y proponer con base en las recomendaciones de la Comisión de Expertos Interdisciplinarios una hoja de ruta robusta que permita establecer una operación segura y sostenible enmarcada en las buenas prácticas de la industria carburífera Proyectos Piloto de Investigación Integral - PPII, garantizando que sean acatadas las directrices rendidas por la Comisión Interdisciplinaria Independiente a través de documento titulado: "informe sobre efectos ambientales (bióticos, físicos y sociales) y económicos de la exploración de hidrocarburos en áreas con posible despliegue de técnicas de fracturamiento hidráulico de roca generadora mediante perforación horizontal". Se recalca que dicho documento, sugiere la ejecución de los PPII.